



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)

ACUERDO de 4 de diciembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), por el que se aprueba la rectificación de errores materiales y aritméticos del proyecto de reparcelación del sector S10-IN «Puerta del Noroeste».

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó definitivamente el proyecto de actuación, con determinaciones completas de Urbanización y Reparcelación del Sector S10IN Puerta del Noroeste». El acuerdo fue publicado en la página web municipal y B.O.C. y L. n.º 99 de 23 de mayo de 2024.

Presentado el proyecto de Reparcelación en la Gerencia Territorial del Catastro de Zamora para efectuar el alta catastral de las fincas de resultado, fue requerida la subsanación de determinadas discrepancias con las representaciones gráficas georreferenciadas de las parcelas de resultado.

Considerando, que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que «Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos», y que los errores detectados no implican alteración alguna en el contenido del Proyecto de Actuación, no suponiendo modificación en el aprovechamiento lucrativo de las parcelas y manteniéndose la superficie total destinada a Espacios Libres Públicos, produciendo mínimos ajustes, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acuerda:

Primero: Aprobar la rectificación de errores materiales y aritméticos de georreferenciación del Proyecto de Reparcelación del Sector S10IN Puerta del Noroeste, aprobado definitivamente con el Proyecto de Actuación con fecha 29 de abril de 2024, y que afecta a los siguientes aspectos:

PARCELA	SUPERFICIE SEGÚN FICHAS	VALIDACIÓN GRÁFICA GML
RV2	24.058	24.057,54
EL1	8.138	8.173
EL2	41.710,54	41.388
EL3	18.349	18.576
EL4	14.148	14.154
EL5	11.218	11.273

Por otra parte, y como consecuencia de dicha validación gráfica, se han detectado las siguientes discordancias que es preciso aclarar y rectificar:

- Respecto a la finca de aportación A60 que era la catastral 9048, el Catastro ha procedido a agruparla con la finca catastral 9136, que está incluida en el proyecto de reparcelación como finca de aportación A65, de modo que actualmente ambas fincas de aportación forman parte actualmente de la misma finca catastral con referencia 49023A501091360000Ki, siendo correcta por tanto la referencia que se consigna en el proyecto de actuación.
- La porción de terreno que se describe como finca de aportación A69, y que corresponde a los sistemas generales adscritos al sector, está integrada no sólo por parte de la finca 49023A501091170000KY, sino también por parte de la catastral 49023A5010913, que también es propiedad del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a quien se ha dado oportuno traslado del proyecto de Actuación.

Sobre los terrenos correspondientes a dichas fincas está prevista la construcción de la rotonda que constituye la parcela resultante VF ADS que se y recibe por sustitución de ambas parcelas la Finca Resultante VG que se adjudica con carácter demanial y por sustitución al propio Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Por tanto, se procede a corregir el error material cometido al omitir esta segunda referencia catastral que corresponde a la parcela aportada A69).

- Y por último, existe un pequeño desfase en la cartografía del catastro que incluye en el borde sureste del sector parte de la finca como parcela 9184 del polígono 501, que entendemos no forma parte del Sector.

La tramitación de la reparcelación del sector S10-N fue comunicada al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el 30 de noviembre de 2021 que contestó al Ayuntamiento mediante escrito de febrero de 2022, en el que manifestaba que:

«La parcela Polígono 501, parcela 9148 del término municipal de Benavente, referencia catastral 49023A501091840000KY según se muestra en el catastro incluye una sección situada al norte del enlace entre la A-6 y la N-631 y adyacente a ambas carreteras dentro del sector S-10-N. Sin embargo, dicha parcela no consta en las bases de datos del Ministerio como de titularidad del ministerio, por lo que se ha procedido a solicitar al catastro la segregación de dicha sección y la baja de titularidad»

Segundo: Dar traslado del acuerdo y de la documentación subsanada a la Gerencia Territorial de Catastro para proceder al alta catastral de las fincas de resultado. Así como al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los titulares de derechos afectados, publicar el mismo en el Boletín Oficial de Castilla y León y remitir al Registro de Planeamiento de la Junta de Castilla y León.

Benavente, 17 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa,
Fdo.: BEATRIZ ASENSIO BOYANO